

MÉXICO Y EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE CINEMATOGRAFÍA EDUCATIVA, 1927-1937

FABIÁN HERRERA LEÓN

El establecimiento en 1927 del Instituto Internacional de Cinematografía Educativa de Roma (IICE) supuso una oportunidad para que México retomara el cine como una herramienta educativa. El artículo estudia tal posibilidad derivada de la relación de México con el Instituto de Roma, entidad artífice de un proyecto de cooperación internacional sin precedentes. México colaboraría de manera muy irregular con el IICE, no obstante los beneficios que podía ofrecerle el proyecto cinematográfico italiano.

Palabras clave: Instituto Internacional de Cinematografía Educativa de Roma, Instituto Internacional de Cooperación Intelectual de París, México y la Sociedad de Naciones, Comisión Mexicana de Cooperación Intelectual, historia del cine en México, cine educativo en México, historia de la política exterior mexicana en el siglo XX.

The establishment of the International Institute of Educational Cinematography of Rome (IICE) in 1927 enabled Mexico to take up cinema as an educational tool. The article studies this possibility, derived from Mexico's relationship with the Institute of Rome, the architect of an unprecedented international cooperation project. Mexico, however, collaborated with the IICE on an extremely irregular basis, despite the potential benefits of the Italian cinematographic project.

Key words: International Institute of Educational Cinematography of Rome, International Institute of Intellectual Cooperation of Paris, Society of Nations, Mexican Commission on Intellectual Cooperation, history of cinema in Mexico, educational cinema in Mexico, history of Mexican foreign policy in the 20th century.

Introducción

La edificación de un nuevo orden internacional no desestimó los problemas de orden intelectual presentes al final de la Primera Guerra Mundial. El proceso evolutivo del sistema internacional inme-

Fabián Herrera León, mexicano, cursa el doctorado en Historia en El Colegio de México, donde escribe una tesis sobre la participación de México en la Sociedad de Naciones, su principal línea de investigación. Entre sus publicaciones están: *Proceso de integración de México en la Sociedad de Naciones (1919-1931)*, tesis de licenciatura (Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002); Agustín Sánchez Andrés y Fabián Herrera León (comps.), *La política mexicana hacia la cuestión española en la Sociedad de Naciones, 1936-1939* (Tenerife, 2003). Fabián Herrera León y Nadia Nava Contreras, "La postura mexicana en la Sociedad de Naciones ante el conflicto italo-etíope y la guerra civil española", en Claudia González Gómez et al., *Contribuciones a la historia de México y América* (Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 2005); *La política mexicana en la Sociedad de Naciones ante la guerra del Chaco y el conflicto de Leticia, 1932-1935* (Secretaría de Relaciones Exteriores, en prensa). Su correo electrónico es fherrera@colmex.mx.

* Agradezco las críticas y sugerencias realizadas al texto por la doctora Engracia Loyo Bravo de El Colegio de México.

diato al conflicto supuso también la creación de organizaciones con ambiciosos propósitos científicos y culturales de talla internacional. Bajo la atmósfera de cooperación internacional propia de la época se estableció en 1927 el Instituto Internacional de Cinematografía Educativa de Roma (IICE). La institución romana, junto al Instituto Internacional de Cooperación Intelectual de París (IICI), creado en 1924, constituyeron el pilar de cooperación científica e intelectual de la organización emblemática del periodo de Entreguerras: la Sociedad de Naciones.¹ Años más tarde, la UNESCO se beneficiaría de esta primera experiencia de cooperación internacional y construiría sobre los cimientos hechos por ambas instituciones.²

El que ambas instituciones gozaran de una relativa independencia frente a la Sociedad de Naciones, dado el respectivo mecenazgo francés e italiano, hizo posible la colaboración de países no miembros de la exclusiva organización ginebrina. Tal fue el caso de México, que no ingresó a la Sociedad de Naciones sino hasta septiembre de 1931,³ pero que tempranamente participó en la titánica obra cultural internacional que ambos organismos periféricos asumieron desde su nacimiento. No obstante, la particular participación de México con los institutos de París y Roma no ha merecido la atención de los especialistas, pese a las implicaciones —igualmente ignoradas— que se derivaron de ambas relaciones, como lo

¹ Esta institución, establecida en Ginebra al final de la Primera Guerra Mundial, aspiró a convertirse en el foro esencial de la vida entre las naciones y en la principal garantía de una paz mundial duradera. Formalmente, la proscripción de la guerra quedó asentada en su pacto fundacional, por lo que la principal tarea de la nueva organización consistió en edificar un sólido régimen de seguridad colectiva internacional. Sin embargo, a diez años de su fundación, la organización ginebrina vería ahondarse las fisuras y lagunas originales del nuevo orden mundial, situación que puso en evidencia su fragilidad e inoperancia ante una crisis sostenida que alcanzó las proporciones de un nuevo conflicto mundial en 1939. Al respecto *vid.* Francis Paul Walters, *Historia de la Sociedad de Naciones*, Madrid, Tecnos, 1971, cuadros y *passim*.

² Al respecto *vid.* Michael Conil-Lacoste, *La memoria viva de la UNESCO, 1946-1993*, París, UNESCO, 1994, ils. y cuadros, p. 20-22, y Sociedad de Naciones, *Herencia de la Sociedad de las Naciones*, Ginebra, Sociedad de Naciones, 1946, ils., p. 86-88.

³ Previamente a la presentación del Pacto de la Sociedad de Naciones en el marco de las Conferencias de Paz de Versalles, la invitación a México dio lugar a una discusión entre los artífices anglosajones del nuevo orden mundial, en la que incluso se ventiló la idea de poner al país bajo tutela británica mediante el sistema de mandatos que coordinaría la Sociedad de Naciones. El lógico rechazo norteamericano a esta propuesta inglesa precedió a un acuerdo negociado a puerta cerrada entre Robert Cecil y el presidente Woodrow Wilson, quien únicamente determinó la exclusión. Para el estudio de esta medida y de las negociaciones que hicieron posible el ingreso de México a la Sociedad de Naciones, *vid.* Fabián Herrera León, *Proceso de integración de México en la Sociedad de Naciones (1919-1931)*, tesis de licenciatura, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 2002, cuadros.

fue, principalmente, el establecimiento de la Comisión Mexicana de Cooperación Intelectual (1931-1939), integrada por miembros destacados de las ciencias, las letras y el arte mexicanos.⁴

El propósito de este artículo es estudiar la participación de México con el Instituto Internacional de Cinematografía Educativa (1927-1937), lo cual equivale al primer acercamiento historiográfico al tema. Como se verá más adelante, en un primer momento la relación con el Instituto de Roma se caracterizaría por ser excesivamente burocrática, no obstante la necesidad que tenía el país de retomar la herramienta cinematográfica para reforzar su misión educativa. Si bien la instalación de la oficina del observador de México en Ginebra a principios de 1930 permitió que fluyera con mayor rapidez la información solicitada por el instituto, la obra de esta entidad internacional no consiguió impactar a este país.

El cine educativo en México

El primer precedente mundial del cine con fines educativos data de 1898, año en que un médico francés filmó operaciones quirúrgicas

⁴ El 13 de mayo de 1927, como resultado de una reunión de delegados latinoamericanos al Instituto Internacional de París, se acordó la creación de comisiones nacionales en los países representados en él. Las comisiones nacionales servirían de enlace entre las diversas instituciones científicas y culturales y el Comité de Cooperación Intelectual. Hacia 1939, se contaban cuarenta comisiones nacionales. Por cuestiones de orden económico, la Comisión Mexicana sólo pudo ser establecida en 1931. Al año siguiente estableció sus estatutos y anualmente sus planes de trabajo. Los primeros miembros de la Comisión Mexicana fueron Ignacio García Téllez, rector de la Universidad Nacional; Antonio Caso, director de la Facultad de Filosofía y Letras; Enrique Fernández Ledesma, director de la Biblioteca Nacional; Carlos Chávez Ramírez, director del Conservatorio Nacional de Música; Jorge Enciso, director de Monumentos Coloniales de la República; José Luis Sánchez Pontón, Ateneo de Ciencias y Artes de México; Miguel Othón de Mendizábal, del Bloque de Obreros Intelectuales; Alfonso Septién, de la Barra de Abogados; ingeniero Joaquín Gallo, de la Agrupación Cultural de Acción Social; Roque Armando Sosa Perreiro, del Sindicato Nacional de Redactores de la Prensa; Carlos Carreido, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; y Alfonso Pruneda, jefe del Departamento de Bellas Artes de la Secretaría de Educación Pública. En 1936, año en que Luis Sánchez Pontón y Alfonso Reyes se hacen cargo de la dirección de la comisión, sus miembros son Estandisla Mejía, director del Conservatorio Nacional; Jorge Enciso, Monumentos Artísticos e Históricos; Alfredo M. Saavedra, del Ateneo de Ciencias y Artes; Aurelio Manrique, director de la Biblioteca Nacional; Enrique O. Aragón, director de la Facultad de Filosofía y Letras; Ignacio González Guzmán de Ciencias Biológicas; Carlos A. Echánove Trujillo, de Ciencias Jurídicas, y Ricardo Monges López, de Ciencias Físico-Matemáticas. Al respecto, *vid.* Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Educación Pública, *Estatutos de la Comisión Mexicana de Cooperación Intelectual*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1932, y Estados Unidos Mexicanos. Comisión Mexicana de Cooperación Intelectual, *Organización y trabajo*, México, DAPP, 1937, ils.

para enseñar a sus alumnos. La evolución del cine como instrumento educativo tomaría algunos años más, pero no dejó de verificarse en las primeras décadas del siglo XX. La instalación en Roma del Instituto Internacional de Cinematografía Educativa (1927) muestra que el empleo del cine con propósitos educativos se había convertido a finales de la década de 1920 en una cuestión de interés internacional.⁵ Entonces el cine pudo por fin ser apreciado como un medio que podría facilitar “el acercamiento de los espíritus”.⁶

De acuerdo con Aurelio de los Reyes, el empleo del cine en México “como auxiliar pedagógico” tiene también una fecha muy temprana: 1899. Fue entonces cuando ayudó a ilustrar sesiones de historia patria en la Escuela Nacional Preparatoria, “de acuerdo a la teoría de la ‘enseñanza objetiva’ vigente por esos años”.⁷ Pero en lo general, la exhibición de todo tipo de películas con carácter educativo fue mínima, dado el problema que suponía fabricarlas o importarlas. En los primeros años del siglo XX, la producción cinematográfica nacional servía especialmente a la imagen pública de los caudillos y a la difusión de sus logros como gobernantes, si bien en otras latitudes el cine empezaba a servir ya como instrumento educativo.⁸ Si bien durante el gobierno de Venustiano Carranza se hizo un primer intento por incluir la tríada “gobierno-cine-educación” entre los proyectos revolucionarios,⁹ esto, por razones de orden económico, no fue posible sino hasta 1921 como parte de un trascendente proyecto educativo. José Vasconcelos hizo del cine educativo un instrumento más en su cruzada educativa, como puede observarse en su proyecto *El movimiento educativo en México*.¹⁰ A finales de 1921, sólo unas cuantas escuelas contarían con los proyectores necesarios, en tanto que se preveía la compra de películas

⁵ Elina Hernández Galárraga, *Acercamiento a la educación por la imagen con la utilización del cine y el video*, tesis de maestría en Pedagogía, La Habana, Universidad Pedagógica “Enrique José Varona”, 2002, cuadros, p. 12.

⁶ Michel Marbeau, *La Société des Nations*, París, Presses Universitaires de France, 2001, p. 102.

⁷ Aurelio de los Reyes, *Cine y sociedad en México, 1896-1930: bajo el cielo de México, 1920-1924*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993, ils. y cuadros, v. II, p. 131.

⁸ *Idem*.

⁹ Ricardo Pérez Montfort, “El Dr. Arnold Krumm Sélter. Un extraño ejemplo de alemán en México. Entre el esoterismo, el nacionalismo y la osmotherapia”, en Brígida von Mentz *et al.*, *Babel: ciudad de México. La comunidad alemana en la ciudad de México*, México, Instituto de Cultura de la Ciudad de México, 1999.

¹⁰ Aurelio de los Reyes, *op. cit.*, p. 133.

“útiles para la educación y divertir a la chiquillería”, así como la adquisición de “cuanto aparato cinematográfico fuera posible”.¹¹

En 1922, la Secretaría de Educación intensificó el uso del cine educativo a través de diversas dependencias, como la Dirección de Cultura Estética y los departamentos de Bellas Artes y de Bibliotecas.¹² Asimismo, se anunció el establecimiento de talleres cinematográficos propios, a fin de contar con un cine nacional “que tenga un alto nivel cultural”.¹³

Hacia 1923, nos dice Aurelio de los Reyes, otras secretarías de Estado habían sistematizado “el uso del cine conforme a un propósito claro de lograr mayor solidez en los resultados de propagar el evangelio de las letras y de la cultura”. El caso emblemático es el de la Junta Municipal de Sanidad que ordenaría la filmación de 150 películas que mostrarían “los inconvenientes y peligros que acarrea el desaseo personal”.¹⁴ Sin embargo, nunca se tuvo la capacidad para satisfacer la demanda nacional de este tipo de cine, dadas las carencias económicas al concluir el gobierno de Álvaro Obregón.¹⁵ Por consiguiente, “las actividades cinematográficas se contrajeron; no tuvieron el dinamismo de 1922 ni la constancia de 1923. Las nuevas misiones culturales a Monterrey, Colima, Guanajuato, San Luis Potosí, Pachuca, Puebla e Iguala ya no incluyeron al cine”.¹⁶

*El Instituto Internacional de Cinematografía Educativa:
su origen y sus propósitos*

El Instituto Internacional de Cinematografía Educativa respondió a una preocupación internacional que compartieron los 32 países y las 12 asociaciones internacionales que en 1926 asistieron al Congreso Internacional del Cine en París, el cual fue convocado por la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual. Las recomendaciones finales del congreso, que interesan a este estudio, fueron: mejorar la producción cinematográfica desde un punto de vista intelectual, artístico

¹¹ *Ibid.*, p. 136-137.

¹² *Ibid.*, p. 137.

¹³ Tomado de Aurelio de los Reyes, *op. cit.*, p. 149.

¹⁴ *Ibid.*, p. 136.

¹⁵ *Ibid.*, p. 135.

¹⁶ *Ibid.*, p. 148.

y moral; realizar películas de enseñanza y educación social; relacionar el cine con otras manifestaciones artísticas; y, finalmente, establecer una oficina internacional de cine.¹⁷ Italia, como lo había hecho Francia en 1924 ante la inquietud intelectual y científica internacional, ofreció su mecenazgo para establecer en Roma una institución acorde con las necesidades planteadas por el Congreso Internacional del Cine. En compañía del Instituto de París, la nueva institución italiana reforzaría en cantidad y calidad la sorprendente red de organizaciones multilaterales vinculadas con la Sociedad de Naciones.¹⁸

Desde su apertura en 1927, el Instituto de Roma se ocupó de su principal tarea, que era “favorecer la producción, la difusión y el intercambio entre los diversos países de películas educativas sobre la enseñanza, el arte, la industria, la agricultura, el comercio, la higiene, etcétera”. Así podría integrar una cinemateca internacional y un catálogo internacional de películas educativas.¹⁹ El Instituto de Roma difundiría sus resultados mediante la edición mensual en cinco idiomas diferentes —alemán, francés, español, inglés e italiano— de la *Revista Internacional de Cinema Educativo*, que apareció regularmente hasta 1934. El contenido concreto de la revista fueron los resultados de una encuesta internacional sobre las facilidades que las diversas naciones consultadas ofrecían a la producción y difusión del cine con fines educativos.²⁰ Esta dilatada empresa resultaría imprescindible para dar forma a una convención que pretendería facilitar la circulación internacional de películas educativas.

Únicamente nueve números de la *Revista Internacional del Cinema Educativo* pueden ser consultados en México. Éstos son resguardados en el archivo de la Secretaría de Educación Pública y corresponden al periodo febrero-octubre de 1933. Extraigo diversos artículos de esta pequeña serie para mostrar el contenido general y el carácter de la revista romana. El primero, que corresponde al mes de febrero de 1933, se titula “Una película sobre la aurora boreal”:

¹⁷ Fernando Valderrama, *Historia de la UNESCO*, París, UNESCO, 1995, ils., p. 14.

¹⁸ Manuel Y. de Negri al secretario de Relaciones Exteriores, “Informe sobre el Instituto Internacional de Cinematografía Educativa”, Roma, 18 de abril de 1933, Archivo Histórico Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México (en adelante, AHGESRE), exp. III-507-2.

¹⁹ Fernando Valderrama, *op. cit.*, p. 15.

²⁰ Alfonso López Yepes, “Catálogo de revistas cinematográficas españolas (1907-1989)”, *Revista General de Información y Documentación*, Madrid, Editorial Complutense, v. II, n. 1, 1992, p. 175.

En estos últimos tiempos se ha presentado en diversas ciudades una película sobre la aurora boreal que ha interesado vivamente en los medios científicos. Oportunamente señalamos las reuniones organizadas por el Instituto de Patología y de Anatomía de Viena, por la Sociedad de Cinema Cultural de Berna, etcétera. Reuniones en que fue presentada esta película. Sobre ella queremos dar hoy a nuestros lectores algunos datos interesantes.

Recordemos que por iniciativa del Instituto Heinrich Hertz de Berlín, en colaboración con la Universidad Técnica de Dantzig y el laboratorio de investigaciones de la AEG se organizó una expedición científica a Tromsø para realizar en el Observatorio más septentrional del mundo observaciones sobre la luz polar que quedarían incluidas en los estudios internacionales del año 1932.

El aparato tomavistas ha sido en esta expedición un maravilloso instrumento de estudio y observación. La película ha sido obtenida con objetivos extraluminosos y con película extrasensible.²¹

El segundo extracto tiene que ver con la difusión de resultados arrojados por la encuesta internacional permanente del IICE. El artículo se titula "El cinema de educación y de enseñanza en el Brasil" y puede leerse en la revista correspondiente al mes de junio de 1933:

Un decreto del 21 de abril último, número 5884 reagrupa en un texto único bajo la denominación de código de Educación, las disposiciones vigentes en el Estado de San Paulo en materia de enseñanza. Muy interesante para nosotros es el capítulo I sobre la radio y el cinema educativo, del que reproducimos las disposiciones siguientes:

Artículo 121. El Servicio de Radio de Cinematografía Educativa tiene por objeto hacer que la escuela se beneficie de los progresos de la técnica en materia de radiofonía y cinematografía.

Artículo 122. Corresponde al jefe de este servicio:

- 1o. Organizar una filmoteca y constituir una colección de películas y de vistas fijas.
- 2o. Suministrar instalaciones de aparatos de proyecciones luminosas y de aparatos de radio.

²¹ Instituto Internacional de Cinematografía Educativa, "Una película sobre la aurora boreal", *Revista Internacional de Cinema Educativo*, órgano del Instituto Internacional de Cinematografía Educativa, Roma, febrero de 1933, p. 1, en Archivo Histórico de la Secretaría de Educación Pública, México, *Secretaría de Educación Pública 1924-1937*, sección: *Departamento de Bellas Artes*, serie: *Relaciones Internacionales*, caja C-68, exp. 1-13-9-32, "Sociedad de Naciones: la Secretaría de Relaciones envía la *Revista Internacional del Cinema Educativo* y publicaciones varias editadas por aquella sociedad".

30. Formar los programas de las proyecciones.
40. Dar una orientación educativa e instructiva a las proyecciones fijas y animadas.
50. Dirigir y animar la enseñanza por el radio.
60. Vigilar y verificar los efectos de la censura, las películas espectaculares, los discursos, las conferencias, charlas y comunicaciones transmitidas por radio.²²

El último extracto ilustra los contenidos de interés general de la revista del IICE, algunos de ellos relacionados con significativos proyectos cinematográficos. Éste es el caso de “La mujer en la vida rural”, incluido en el número de agosto de 1933:

La Asociación Cinematográfica Internacional de Mujeres ha comenzado a rodar en Cheltenham la película *The awakening* que tratará de la misión de la mujer moderna en la vida rural. Tomarán parte en su ejecución centenares de mujeres. La señora Sheldon Wilkinson, fundadora de la asociación y directora de escena de este film, ha declarado el propósito de hacer una serie de películas sobre los diferentes aspectos de la vida rural en Inglaterra.²³

A partir de su fundación, el instituto planteó con mayor precisión su misión y objetivos. De acuerdo con el reglamento general y administrativo del IICE, aprobado por el Consejo de la Sociedad de Naciones el 13 de diciembre de 1928, y reformado por el mismo organismo el 19 de enero de 1931, el Instituto de Roma tendría como fin “fomentar la producción por toda clase de iniciativas y sugerencias útiles, y favorecer la difusión y el intercambio de películas educativas”.²⁴ Su “preocupación dominante” sería el entendimiento de los pueblos de acuerdo con el “espíritu de Ginebra”. Desde el punto de vista educativo, se preocuparía por propagar los “mejores métodos de utilización de las películas”, pero también sería un órgano de información internacional para todo lo que tuviera que

²² Instituto Internacional de Cinematografía Educativa, “El cinema de educación y de enseñanza en el Brasil”, *Revista Internacional de Cinema Educativo*, órgano del Instituto Internacional de Cinematografía Educativa, Roma, junio de 1933, p. 2-3. *Ibid.*

²³ Instituto Internacional de Cinematografía Educativa, “La mujer en la vida rural”, *Revista Internacional de Cinema Educativo*, órgano del Instituto Internacional de Cinematografía Educativa, Roma, agosto de 1933, p. 1. *Ibid.*

²⁴ “Rapport au Conseil sur la troisième session du Conseil d’Administration de l’Institut tenue à Rome du 8 au 10 octobre 1930”, Ginebra, 2 de enero de 1931, Archivos de la Sociedad de Naciones, Ginebra, C.694.M.291.1930.XII.

ver con el cinematógrafo educativo, de allí que igualmente contara con su propia revista.

En cuanto a su relación con otras organizaciones internacionales, el IICE desarrollaría sus actividades “en estrecha unión” con el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, la Oficina Internacional del Trabajo, el Comité para la Protección de la Infancia y el Instituto Internacional de Agricultura.²⁵

El IICE contó con los siguientes órganos directivos:

- a) Un consejo de administración, compuesto de un presidente y de dieciséis miembros nombrados por el Consejo de la Sociedad de Naciones. La presidencia “nata” del consejo quedaría en manos del miembro italiano de la Comisión de Cooperación Intelectual.
- b) Un comité ejecutivo permanente, compuesto por el presidente del Consejo de Administración y por cinco miembros de nacionalidades diferentes nombrados por dicho consejo.
- c) Una Comisión de Presupuesto, integrada por el presidente y por dos miembros del Comité Ejecutivo Permanente.
- d) El director del IICE.²⁶

Al Consejo de Administración le correspondía, en primer lugar, fijar el programa de actividades, establecer el presupuesto y aprobar las cuentas del IICE; también aprobaría o modificaría el plan de labores propuesto por el Comité Ejecutivo Permanente; en tercer lugar, se encargaría del informe anual que debía ser comunicado tanto al Consejo de la Sociedad de Naciones como al gobierno italiano; crearía las comisiones de expertos que creyera convenientes; en quinto lugar, indicaría cuáles asuntos podían dar lugar a acuerdos internacionales, para lo cual los sometería al Consejo de la Sociedad de Naciones; nombraría al director del IICE y a sus jefes de servicio.²⁷

El secretario general de la Sociedad de Naciones, los directores de la Oficina Internacional del Trabajo y del Instituto de Cooperación Intelectual, así como el presidente del Instituto Internacional de Agricultura podían tomar parte en las sesiones del Consejo de Administración a título consultivo. Este consejo se reuniría una vez al año.

Por su parte, el Comité Ejecutivo Permanente tendría que informar detalladamente al Consejo de Administración sobre las labo-

²⁵ *Idem.*

²⁶ *Idem.*

²⁷ *Idem.*

res llevadas a cabo y le haría propuestas sobre trabajos futuros. Se reuniría cada cuatro meses de manera ordinaria, y extraordinariamente las veces que considerara necesario.

En cuanto al director, éste sería nombrado por el Consejo de Administración “de acuerdo con sus méritos y aptitudes sin referencia a su nacionalidad”. El director se comprometería formalmente a dedicar todo su tiempo al IICE, “a dirigirlo con la imparcialidad más absoluta y a asegurarle un carácter estrictamente internacional”.²⁸ Su principal tarea sería la ejecución del programa establecido por el Consejo de Administración.

Por lo que hace al personal del IICE, “deberá tener un carácter netamente internacional”, “buenas costumbres” y valerse de métodos de trabajo “prácticos y no burocráticos”. Tendrían la obligación de guardar una discreción absoluta “sobre todo lo que concierne a la actividad del instituto”.²⁹

Las razones de Italia

El que Italia se interesara por abrigar este interesante proyecto internacional bien podría ser puesto en contexto. Considerada en esos años una potencia media y de equilibrio entre las grandes potencias, Italia encarnó a partir de 1922 un nuevo sistema político sin precedentes: el fascismo. El régimen fascista italiano, que sólo vio su ocaso en el marco de la Segunda Guerra Mundial, se envolvió tempranamente con un aura nacionalista a la que en gran medida debió su consolidación, prometiendo a su pueblo devolverle su orgullo nacional y su grandeza histórica: el mito de Roma. El estilo era novedoso pero los objetivos imperiales de la Italia fascista eran básicamente los mismos que habían preocupado a esta nación desde el momento de su unificación en 1861: constituir un dominio colonial en África que le suministrara los recursos necesarios para su expansión económica y que le permitiera verter allí su emigración.³⁰ La “victoria

²⁸ *Idem.*

²⁹ *Idem.*

³⁰ Sin embargo, como es bien sabido, la nueva nación italiana llegó tarde al reparto colonial de África, por lo que debió conformarse con posesiones de escaso valor económico, concretamente Eritrea y Somalia. El triunfo que compartió con las potencias aliadas en la Primera Guerra Mundial tampoco le trajo grandes beneficios, como consecuencia del incumplimiento por parte de Francia, Inglaterra y Estados Unidos del Tratado de Londres de 1915,

mutilada”, el estancamiento económico, la espiral inflacionaria y el desempleo fortaleció a los nacionalistas radicales en la temprana posguerra. Ante la crisis del régimen liberal y la amenaza de una revolución socialista, inició la movilización de los *fasci di combattimento* a través de unidades paramilitares —camisas negras— que desde su nacimiento en 1919 encabezaba Benito Mussolini. Los fascistas se hicieron con el poder en octubre de 1922, tras la célebre *Marcia su Roma*. Mussolini, en tanto que primer ministro italiano, estableció como partido único al Nacional Fascista, y asumió el liderazgo absoluto de un régimen autoritario con aspiraciones modernizadoras. Por su parte, la política exterior italiana, como explica Savarino Roggero, se adecuaría a las principales demandas fascistas: “reconquistar la victoria mutilada’, fortalecer el pueblo italiano y crear, además, una dinámica ‘nueva civilización’ mediante la evocación de la ‘energía vital’ de la antigua Roma”.³¹ La “proyección hacia el exterior —precisa este autor— era parte integrante del espíritu y del programa del fascismo”.³²

Una intensa actividad cultural interna respondió a las necesidades que tuvo el nuevo régimen de implantar la nueva ideología y moldear el nacionalismo de las masas, la de los obreros en especial.³³ No olvidemos que el ascenso de los nacionalismos durante el periodo de Entreguerras supuso el empleo de los medios masivos para introducir valores e ideas de esta naturaleza, por lo que no debe parecernos extraña su “pertinencia” en los proyectos nacionales de educación y cultura. Al respecto escribe Eric Hobsbawn:

hay que hacer una observación más acerca del nacionalismo de después de 1918, lo cual nos lleva —y lo lleva— fuera de los campos tradicionales de las disputas fronterizas, las elecciones y plebiscitos y las exigencias lingüísticas. La identificación nacional en esta era adquirió nuevos medios de expresarse en las sociedades modernas urbanizadas, de alta tecnología. Deben mencionarse dos que son importantísimos. El primero, que requiere pocos comentarios, fue el auge de los modernos medios de comunicación de masas: prensa, cine y radio. Estos medios permitieron estandarizar, homogeneizar y transformar

que preveía para Italia importantes concesiones en África y la posesión de Dalmacia y Adalia. Véase Franco Savarino Roggero, *México e Italia: política y diplomacia en la época del fascismo, 1922-1942*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 2003, p. 29-32.

³¹ *Ibid.*, p. 34.

³² *Ibid.*, p. 35.

³³ *Ibid.*, p. 96.

las ideologías populares, para hacer propaganda deliberada. [...] Con todo, es casi seguro que la propaganda deliberada era menos significativa que la capacidad que tienen los medios de masas de hacer que los símbolos nacionales pasen a formar parte de la vida de todos los individuos, rompiendo así las divisiones entre las esferas privada y local, en las cuales vivía normalmente la mayoría de los ciudadanos, y la esfera pública y nacional.³⁴

Para el gobierno de Benito Mussolini, que podría ser considerado uno de los artífices en la materia, el cine educativo mereció una política de control y estímulo a partir de 1924, año de la fundación de la Unión Cinematográfica Educativa. La producción cinematográfica de la unión constituiría un instrumento auxiliar a los esfuerzos de educación, higienización y moralización nacionales. Este cine, como lo expresaría el *Duce* con motivo de la fundación del ICE, se valía de “una lengua comprensiva a todos los pueblos de la tierra”³⁵ que le permitiría aventajar fácilmente a cualquier medio de comunicación en la transmisión de contenidos y valores a nivel de masas, pasando fácilmente sobre el analfabetismo mediante un lenguaje visual sencillo y divertido.

La Sociedad de Naciones aceptó cobijar el proyecto cinematográfico italiano dado su potencial como elemento de aproximación internacional. Tal como hace ver Cristina Rosa:

Al final de la Primera Guerra Mundial, el viejo continente se esforzaba por reconquistar un clima de paz y de colaboración entre los pueblos. En este contexto, el cine surgió entre los grupos intelectuales y políticos como un gran aliado en la aproximación de las naciones [...]. En ese escenario, la misión del cine sería difundir conocimientos acerca de las costumbres y de la cultura de los pueblos, promoviendo una comprensión de sus mentalidades y de sus necesidades. La idea era que, a través de las películas, un espectador europeo comprendiese que en otros países del continente las dificultades y los problemas eran los mismos que los de su país, y, a partir de ese entendimiento, los pueblos se volvieran más solidarios con un antiguo enemigo.³⁶

³⁴ Eric Hobsbawm, *Naciones y nacionalismo desde 1780*, Barcelona, Crítica, 2000, p. 151. Véase Leah Bendavid-Val, *Propaganda & dreams. Photographing the 1930s in the USSR and the US*, Zurich/Nueva York, Stemmler, 1999.

³⁵ Cristina Rosa, “O cinema educativo através dos discursos de Mussolini e Vargas”, en *Associação Nacional de História*, Arquivo Público do Estado do Rio de Janeiro [documento en línea en formato htm]: <<http://www.mnemocine.com.br/cinema/anpuh2005/anpuh2005i.htm>>, consultado el 13 de mayo de 2007.

³⁶ *Idem.*

A menos de tres años de haber concedido su apoyo a una pequeña sociedad anónima interesada en la producción de cine educativo, lo cual supuso la creación de la Unión Cinematográfica Educativa en julio de 1924, el gobierno de Benito Mussolini se ganó el reconocimiento internacional de pedagogos e intelectuales interesados en la divulgación de la educación y la cultura a través del cine. La proyección obligatoria de esta nueva producción en todos los cines del reino italiano fue una medida que le valió a Mussolini ser señalado como un ejemplo a seguir en el marco de la Conferencia Europea de Cinema Educativo de 1927. Previamente a la fundación del Instituto de Roma, Luciano De Feo, entonces director de la Unión Cinematográfica Educativa, le habló al *Duce* del prestigio que el proyecto cinematográfico-educativo había alcanzado entre las naciones extranjeras. De allí que la Italia fascista no tuviera inconveniente en elevar su proyecto a un plano supranacional, considerándolo también un instrumento favorable a la política internacional fascista. El nuevo Instituto Internacional de Cinematografía Educativa, junto al gobierno que lo financiaba, se ganó rápidamente una imagen positiva a nivel internacional, además de que el instituto, como explica Cristina Rosa, “pasó a funcionar como un instrumento de propaganda, divulgando los logros fascistas en relación a la cinematografía educativa”.³⁷

El IICE y México: el tratamiento de las encuestas internacionales

El 24 de noviembre de 1928, Luciano De Feo, ya como director del Instituto Internacional de Cinematografía Educativa, se dirigió por primera vez a la cancillería mexicana para informar de la reciente fundación de este organismo. Fundado en Roma bajo los auspicios de la Sociedad de Naciones, el IICE inició sus trabajos inmediatamente. Pretendía realizar un trabajo internacional de encuesta, a fin de enterarse del estado que guardaban la legislación cinematográfica y la industria del cine en el mundo, pero particularmente sobre “todo lo que existe actualmente en el dominio del cine educativo, científico y de cultura general”.³⁸ En esta ocasión, la cancillería recibió dos

³⁷ *Idem.*

³⁸ Luciano De Feo al Ministerio de Asuntos Extranjeros de México, Roma, 24 de septiembre de 1928, AHGESRE, exp. III-507-3.

cuestionarios relativos “a la censura y al régimen aduanal aplicable a los filmes cinematográficos” a los que se pedía una respuesta “neta y completa”.³⁹ El estudio que haría el IICE sobre estas cuestiones, explicaba De Feo, sería sometido en el menor plazo posible al análisis del Consejo de Administración del Instituto de Cooperación Intelectual de París, para ser finalmente aprobado por la Sociedad de Naciones, de cara a plantear la necesidad de tomar medidas que favorecieran la proyección mundial de cine educativo.⁴⁰

México, que desde 1926 era integrante del Instituto Internacional de París, al cual estaba íntimamente ligado el nuevo Instituto Internacional de Cinematografía Educativa, envió a finales de mayo de 1929 las primeras respuestas a la consulta. De acuerdo con el régimen aduanal vigente, las autoridades mexicanas daban a conocer que la importación de películas en general estaba sujeta a los requisitos y documentación comunes, en tanto que la censura de las mismas correspondía a la Secretaría de Gobernación.⁴¹ Tomó dos meses más responder cabalmente a Roma, pues de una secretaria a otra se perdieron los cuestionarios.⁴² Entonces se comunicó que, salvo en las fronteras norte y sur del país, no se permitía la importación temporal de películas cinematográficas, “en virtud de haberse considerado que se introducen al país con objeto de lucro directo perfectamente definido”. México representaba el problema más común que tuvo que enfrentar el IICE. La legislación mexicana no hacía ninguna diferencia entre las películas que “tienen un fin teatral y público, por una parte, y las películas educativas y de cultura por otra”, como hubieran deseado escuchar en Roma, sino que a todas “se considera y grava por igual”. Como en muchas otras naciones, no existían en México facilidades para la importación de los filmes educativos.⁴³ Por su parte, la industria cinematográfica mexicana, como igualmente se hacía saber, tampoco había echado raíces. Se habían realizado muy pocos ensayos cinematográficos de esta naturaleza que “por falta de elementos y capital han fracasado,

³⁹ *Idem.*

⁴⁰ *Idem.*

⁴¹ Departamento Diplomático al director del Instituto Internacional de Cinematografía Educativa, México, 31 de mayo de 1929, AHGESRE, exp. III-507-3.

⁴² Departamento Diplomático al secretario de Educación Pública, México, 27 de mayo de 1929, AHGESRE, exp. III-507-3.

⁴³ Departamento Diplomático al director del Instituto Internacional de Cinematografía Educativa, México, 12 de julio de 1929, AHGESRE, exp. III-507-3.

quedando reducidas a la categoría de talleres para hacer trabajos al público, de muy escasa importancia".⁴⁴

A finales de septiembre de 1929, casi todos los países consultados habían respondido al IICE. En cuanto a México, sólo quedaba por conocer algunos aspectos concretos relacionados con la censura que hacía la Secretaría de Gobernación sobre la producción cinematográfica. Esta necesidad, explicaba el instituto, "resulta del hecho de que nuestro instituto, de acuerdo con el Comité de Protección a la Infancia, con la Oficina Internacional del Trabajo y con otras entidades, está actuando un examen sistemático de las normas que reglamentan la revisión de las películas cinematográficas".

Por tanto, el instituto consideraba indispensable obtener información precisa de los funcionarios censores acerca de:

- a) los criterios adoptados por ellos en el sistema de revisión;
- b) las modalidades prácticas de la censura;
- c) las sugerencias que ellos pueden haber dado a las industrias, por medio de sus trabajos de prácticos y de técnicos, o a las autoridades de Estado;
- d) el número de películas exhibidas durante el último año, si son relativas al puro campo de producción teatral o si forman parte también de producción cine-cultural, con la indicación numérica de las que han sido rechazadas, reexaminadas para ser modificadas;
- e) las eventuales propuestas que las comisiones de censura o los funcionarios encargados pueden haber hecho para obtener que la revisión se efectúe en el modo que mejor se corresponda con las finalidades a las cuales ella tiende [*sic*].⁴⁵

Esta nueva consulta, subrayaba el director del Instituto de Roma, tenía "finalidades exclusivamente documentales", necesarias para realizar su noble misión: "un cinema que, en el porvenir, pueda ser fuente de civilización, de educación y de cultura".⁴⁶

Una vez más la solicitud pasó equivocadamente de una dependencia a otra; de la Secretaría de Educación, donde no había ningún departamento de censura, al Departamento del Distrito, éste sí a cargo de tal función a través de su Oficina de Censura Cinematográfica.

⁴⁴ Miguel Bernard (oficial mayor de la Secretaría de Gobernación) a subsecretario de Gobernación, México, 4 de febrero de 1929, AHGESRE, exp. III-507-7.

⁴⁵ Luciano De Feo a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Roma, 24 de septiembre de 1929, AHGESRE, exp. III-507-3.

⁴⁶ *Idem*.

fica.⁴⁷ Al cumplirse ocho meses de demora, el IICE volvió a dirigirse con esta misma petición al gobierno mexicano. Cincuenta y dos naciones ya habían respondido detalladamente, por lo que De Feo se veía obligado a recordar a las autoridades mexicanas “que todos los países colaboraran en una empresa del más alto valor para los aspectos internacionales del film”.⁴⁸ Al paso de otros diez meses, el Instituto de Roma volvía a solicitar una respuesta, puesto que México era el único que aún no daba a conocer sus criterios de revisión cinematográfica. La gestión se ahogó nuevamente en el sistema burocrático mexicano, por lo que el IICE se vio en la necesidad de no atrasar más su informe al Consejo de Administración, el cual fue presentado en octubre de 1930.⁴⁹ Todas las modalidades y los métodos nacionales de censura habían sido estudiados y examinados por el IICE, pero el informe, dada la omisión mexicana, no pudo ser cabal.⁵⁰

Durante su sesión de octubre de 1929, el Consejo de Administración del IICE había subrayado el hecho de que los derechos aduanales sobre la importación de películas educativas constituía un obstáculo serio para su difusión. También se percató de que se carecía de una

distinción entre las películas que tenían un fin instructivo y escolar y las que se destinan a las representaciones públicas y por tanto lucrativas, [hecho que] constituye en la mayor parte de las naciones un obstáculo considerable al cambio internacional de películas educativas, con gran perjuicio tanto de los productores como de los exhibidores.⁵¹

Ante este problema, el IICE y la Sociedad de Naciones tomaron la iniciativa de formar una comisión de expertos encargada de redactar un proyecto de convenio internacional respecto de la “abolición de los derechos de aduana sobre las películas de carác-

⁴⁷ Alfredo E. Uruchurtu (oficial mayor de la Secretaría de Educación Pública) al secretario de Relaciones Exteriores, México, 28 de noviembre de 1929, AHGESRE, exp. III-507-3.

⁴⁸ Luciano De Feo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 30 de junio de 1930, AHGESRE, exp. III-507-3.

⁴⁹ “Rapport au Conseil sur la troisième session du Conseil d’Administration de l’Institut tenue à Rome du 8 au 10 octobre 1930”, Ginebra, 2 de enero de 1931, Archivos de la Sociedad de Naciones, Ginebra, C.694.M.291.1930.XII.

⁵⁰ Luciano De Feo a Ezequiel Padilla (ministro en Italia), Roma, 12 de mayo de 1931, AHGESRE, exp. III-507-3.

⁵¹ Alfredo Rocco (presidente del Consejo de Administración del Instituto Internacional de Cinematografía Educativa) al secretario de Relaciones Exteriores, Roma, 12 de marzo de 1930, AHGESRE, exp. III-507-4.

ter educativo". Tal proyecto, una vez que fuera redactado por el Consejo de Administración del IICE, sería presentado al Consejo de la Sociedad.⁵² Al efecto se convocó una comisión de expertos a cargo de la redacción de dicho Proyecto de Convención Internacional. Éste fue presentado al Consejo de la Sociedad de Naciones en abril de 1930,⁵³ órgano que igualmente se dirigió a todos los países miembros y no miembros de la Sociedad para que estudiaran el proyecto de convención e hicieran las propuestas y recomendaciones que consideraran oportunas antes de convocar una conferencia internacional para firmarlo en su versión definitiva.⁵⁴

Mientras tanto, el IICE indagaría sobre el material cinematográfico educativo existente en todos los países, el cual pudiera ser objeto de intercambio internacional. Si bien, como explicaba el presidente del IICE, "la película de carácter cultural posee en sí un gran valor moral e intelectual, no tiene, por el contrario, más que un valor comercial limitado. Se hace por ella muy poco, ni siquiera propaganda".⁵⁵ Este hecho hacía casi imposible que las instituciones o agentes educativos interesados en emplear este tipo de cine "en la enseñanza escolar y profesional, para la vulgarización de los principios de higiene, etcétera", conocieran la producción cinematográfica educativa en los diversos países, la cual "podría ser de un gran alivio en la enseñanza, sin hablar de la admirable y eficaz forma de colaboración intelectual que resultaría del cambio internacional de un material cinematográfico de esta naturaleza".⁵⁶ En cuanto a México, el IICE que-

⁵² *Idem.*

⁵³ "Avant-projet de convention internationale pour l'abolition des barrières douanières concernant les films ayant un caractère éducatif", Ginebra, 24 de abril de 1930, Archivos de la Sociedad de Naciones, Ginebra, C.212.M.100.1930.XII.

⁵⁴ Albert Dufour Térence al secretario de Relaciones Exteriores, "Avant projet de convention internationale pour l'abolition des barrières douanières concernant les films ayant un caractère éducatif", Ginebra, 14 de julio de 1930, AHGESRE, exp. III-507-4.

⁵⁵ Alfredo Rocco al secretario de Relaciones Exteriores, Roma, 12 de abril de 1930, AHGESRE, exp. III-507-4.

⁵⁶ El Comité Ejecutivo Permanente ya se había ocupado del asunto sobre la propuesta del representante alemán, el doctor Krüss, y había tomado las siguientes determinaciones: "a) que en espera de la adopción del convenio internacional referente a los derechos de aduana sobre el que ya han expresado su opinión favorable algunos gobiernos, el instituto inicie una vasta acción de propaganda internacional a favor de las películas cuyo carácter educativo sea reconocido en cada país; b) que con este objeto nuestro instituto proceda a la recopilación de catálogos internacionales divididos por materias en los que se mencionen todas las películas cuyo valor educativo haya sido reconocido por personas o instituciones encargadas en cada país, por el Estado, del control de películas; c) la propaganda que el instituto hará en todos los países, sirviéndose para ello de la revista que publica mensual-

ría saber ahora sobre los órganos encargados del control de películas educativas, ya fueran comisiones u oficinas de revisión, de censura o instituciones nacionales. Además, le pedía al gobierno mexicano informar a todos los productores nacionales “de la oportunidad de someter las películas editadas al control de los servicios sometidos a éste, al objeto de secundar al instituto en la aplicación de su programa”. El IICE esperaba entrar en contacto con estos productores para establecer una colaboración permanente y poder indicarles las necesidades del instituto en su obra de divulgación y propaganda.⁵⁷ Nuevamente, la burocracia mexicana se tomaría su tiempo.

Por su parte, las autoridades de la Secretaría de Hacienda consideraron que la conferencia prevista por el IICE sería de gran importancia, “pues nuestro representante podría darse cuenta en las reuniones de que se trata, de las diversas modalidades y opiniones que se expresan, sobre todo en lo que se refiere a las características para la especificación aduanal de las películas educativas que constituyen un asunto de gran importancia para nuestro país”.⁵⁸

Sin embargo, la Secretaría de Educación Pública, como hacía ver en su respuesta a Hacienda, no contaba con el presupuesto para costear el envío de un delegado a la conferencia en que se firmaría la convención internacional para liberar al cine educativo de las barreras aduanales.⁵⁹

A mediados de junio de 1931, la Secretaría de Gobernación empezó a reunir el cúmulo de información solicitada por el IICE, ofreciendo una respuesta parcial dos meses más tarde. Entonces informó que no existían disposiciones legislativas o reglamentarias que rigieran “la censura de películas en términos generales ni exclusivamente para menores” y que ésta sólo tenía por objeto cerciorarse de “que contienen los suficientes títulos en español que las hagan comprensibles para la mayoría de los espectadores que desconocen el inglés”.

mente [...] tendrá por objeto: 1o. procurar una ventaja tangible y efectiva a los productores, que encontrarán en el instituto el órgano de propaganda más poderoso, más oficial y más autorizado para su producción educativa; 2o. procurar una ventaja tangible y considerable a los exhibidores que en los catálogos internacionales encontrarán, con la indicación de todo lo que se ha editado, todos los datos complementarios posibles y referencias relativas a cada película, a la casa productora, etcétera”. *Idem.*

⁵⁷ *Idem.*

⁵⁸ Luis Sánchez Pontón (oficial mayor de la Secretaría de Hacienda) al secretario de Educación Pública, México, 18 de octubre de 1930, AHGESRE, exp. III-507-4.

⁵⁹ Luis Sánchez Pontón al secretario de Relaciones Exteriores, México, 18 de noviembre de 1930, AHGESRE, exp. III-507-4.

También se cuidaba de que no hubiera en ellas “pasaje alguno denigrante para nuestro país y para las naciones amigas a la vez que no ofenda el pudor y la moral”.⁶⁰ Esta respuesta llegó a Roma en septiembre de 1931,⁶¹ esta vez a tiempo para que el IICE propusiera que en todos los países del mundo se proyectara una película de carácter educativo en cada sesión cinematográfica.⁶² El Comité Permanente de Letras y Artes elaboró un Proyecto de Resolución al respecto, que contó con el espaldarazo de la Sociedad de Naciones.⁶³

Una vez que las secretarías de Hacienda y Educación fueron enteradas por la cancillería del proyecto de convenio internacional, emprendieron el estudio del proyecto de abolición de los derechos aduanales a las películas de carácter educativo.⁶⁴ Sin embargo, parece que dieron la atención acostumbrada al asunto y es posible que nunca hayan ofrecido su opinión al respecto.

Tres años le tomó a México responder otra pequeña consulta “sobre la influencia del cinema en la psicología infantil y el uso del cinema como auxilio didáctico en la primera y segunda enseñanza”. A lo anterior, la Secretaría de Educación, después de tres años de meditación, respondió llanamente que “esta secretaría ha usado películas cinematográficas con fines educativos en las escuelas primarias y superiores, sin que hasta la fecha se haya hecho un estudio especial sobre el caso que indica el instituto de referencia”.⁶⁵ Para entonces se esperaba ya la ratificación mundial de la convención que facilitaría la circulación de películas educativas, la cual había sido firmada en Ginebra el 11 de octubre de 1933.⁶⁶

Estas muestras de desánimo o posible reticencia hacia la obra cinematográfica internacional dirigida desde Roma sin duda res-

⁶⁰ Oficial mayor del Departamento del Distrito Federal al oficial mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 3 de agosto de 1931, AHGESRE, exp. III-507-3.

⁶¹ Luciano De Feo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, Roma, 18 de septiembre de 1931, AHGESRE, exp. III-507-3.

⁶² Luciano De Feo al secretario de Relaciones Exteriores, Roma, 9 de noviembre de 1931, AHGESRE, exp. III-479-10.

⁶³ Sociedad de Naciones, “Projet de résolution concernant la proposition du Comité Permanent des Lettres et des Arts”, Ginebra, octubre de 1931, AHGESRE, exp. III-479-10.

⁶⁴ G. Elías al secretario de Relaciones Exteriores, México, 18 de junio de 1930, y Alfredo E. Uruchurtu (oficial mayor de la Secretaría de Educación Pública) al secretario de Relaciones Exteriores, México, 21 de mayo de 1930, AHGESRE, exp. III-507-4.

⁶⁵ Luis Tijerina Almaguer (oficial mayor de la Secretaría de Educación Pública) al secretario de Relaciones Exteriores, 8 de julio de 1933, AHGESRE, exp. III-479-10.

⁶⁶ Sociedad de Naciones, “Convention pour faciliter la circulation internationale des films ayant un caractère éducatif”, Ginebra, 11 de octubre de 1933, AHGESRE, exp. III-479-10.

ponden a la incertidumbre política, económica e internacional del país como consecuencia de su proceso revolucionario. México no podía sino estar volcado sobre sí mismo, a la expectativa de cambios abruptos en cualquiera de los órdenes señalados. Esta falta de certeza lo hacía un país vulnerable y desconfiado de su entorno, que aún a principios de la década de 1930 lo observaba como un país problemático y anárquico, casi un paria internacional. Por consiguiente, puede sospecharse de cierto recelo, de una exagerada, pero comprensible prudencia con tan sólo considerar el preocupante y borroso horizonte internacional. México empezó a ganar confianza en sí mismo y en el exterior una vez que alcanzó su estabilidad política, cuya más grave manifestación había sido su violento sistema sucesorio;⁶⁷ una mejoría económica después de sufrir la crisis de 1929 y otras precedentes;⁶⁸ y una posición respetable entre la comunidad internacional, resultado de su comportamiento en foros regionales e internacionales.⁶⁹ Al final de esta década, como lo expone Lorenzo Meyer,

[México conseguiría] distinguirse en relación con el resto de América Latina por la institucionalización, fortaleza y predictibilidad de su proceso político. Fue justamente su capacidad para mantener bajo control los procesos políticos internos, lo que ganó para los gobernantes mexicanos el derecho a una autonomía relativa frente a la potencia dominante, Estados Unidos y en consecuencia frente al resto del sistema internacional.⁷⁰

El catálogo internacional de cine educativo

A finales de 1930, en espera de que el Proyecto de Convención fuera aprobado por todos los países miembros y no miembros de

⁶⁷ Véase Jorge G. Castañeda, "México y el exterior", en *México: cincuenta años de Revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 1961, t. III, p. 267-289.

⁶⁸ Véase Enrique Cárdenas, "La Gran Depresión y la industrialización de México", en Rosemary Thorp (comp.), *América Latina en los años treinta: el papel de la periferia en la crisis mundial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, cuadros, p. 260-280, y E. V. K. Fitzgerald, "La restructuración a través de la Depresión: el Estado y la acumulación de capital en México, 1925-1940", en Rosemary Thorp (comp.), *América Latina en los años treinta...*, op. cit., p. 281-313.

⁶⁹ Véase Lorenzo Meyer, *La marca del nacionalismo. México y el mundo: historia de sus relaciones internacionales*, México, Senado de la República, 2000, t. VI.

⁷⁰ Lorenzo Meyer, *México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero (1917-1942)*, México, El Colegio de México, 1981, cuadros, p. 90.

la Sociedad de Naciones, el IICE empezó a compilar catálogos nacionales de películas educativas o instructivas realizadas por casas cinematográficas, laboratorios o universidades “a fin de facilitar su circulación de un país a otro y de realizar así una magnífica forma de cooperación intelectual”.⁷¹ El catálogo se refería únicamente a aquellas películas producidas a partir de 1925, es decir, en los últimos cinco años. De Feo adelantaba que todos los productores mexicanos de cine, para “la elevación social”, encontrarían en el Instituto de Roma “su oficina más importante de propaganda internacional”, puesto que a través de él se daría a conocer su producción, “sea por medio de la revista que publica mensualmente [...], sea por medio de los catálogos que, divididos por materias y redactados en los cinco idiomas ya mencionados, se divulgarán en cada estado”.⁷² La cancillería mexicana envió esta solicitud a los demás ministerios “interesados”. El de Educación, uno de los primeros en responder, señaló que “esta secretaría, hasta la fecha no ha realizado películas educativas que pudieran ser de interés para dicho instituto”.⁷³ No obstante, se haría cargo de coordinar una catalogación más extensa, empezando por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.⁷⁴

La instalación en 1930 de la oficina del observador permanente de México en Ginebra respondió a las necesidades que tenía el país de establecer un canal por el que fluyeran con mayor facilidad las cuestiones que empezaron a vincular a México con las nuevas organizaciones que tuvieron su eje en Ginebra.⁷⁵ Esta medida impactaría positivamente la relación de México con el IICE, pues se aprovecharía la presencia del observador mexicano para tratar asuntos que interesaban también a otros ministerios. A mediados de mayo de 1931, la Secretaría de Relaciones Exteriores, dirigida por José Manuel Puig Casauranc, deseaba entrar en relaciones formales con el

⁷¹ Luciano De Feo al secretario de Relaciones Exteriores, México, 15 de diciembre de 1930, AHGESRE, exp. III-507-4.

⁷² *Idem.*

⁷³ Departamento de Bellas Artes al secretario de Relaciones Exteriores, México, 10 de diciembre de 1930, AHGESRE, exp. III-507-4.

⁷⁴ Jefe del Departamento de Publicidad de la Secretaría de Relaciones Exteriores al ministro de México en Roma, México, 18 de diciembre de 1930, AHGESRE, exp. III-507-4.

⁷⁵ “México y los asuntos europeos”, *El Universal*, México, 25 de mayo de 1931. Sobre este aspecto *vid.* Genaro Estrada, *La diplomacia en acción*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1987, p. 20-25.

Instituto de Cinematografía, asegurando que haría “cuanto esté en su poder para facilitar la labor del instituto”.⁷⁶

A principios de mayo de 1931, el IICE se dirigió a todos los estados “que constantemente y útilmente se interesan por el desarrollo de la educación popular” solicitándoles datos y documentos que pudieran dar a conocer “la condición actual del problema cinematográfico educativo que el instituto se propone valorizar y difundir en todo el mundo”.⁷⁷ En perfecto acuerdo con la Oficina Internacional del Trabajo, se proponía estudiar las diversas aplicaciones del cinematógrafo, sobre todo en los *loisirs ouvriers* y en todos los centros creados con el propósito de favorecer la educación obrera. Por tanto, el IICE quería saber concretamente:

- a) si existen en ese país leyes aptas para favorecer la industria cinematográfica o la proyección de películas educativas para los *loisirs ouvriers*;
- b) si existe un centro del Estado que se dedique particularmente a encauzar o controlar las películas que sirven para este objeto;
- c) si existen disposiciones legislativas que favorezcan la utilización de películas culturales.⁷⁸

Por una vez, la Secretaria de Educación Pública respondió cabal y rápidamente, dos meses después de haber recibido el cuestionario. Respecto de la cuestión sobre leyes favorables a la proyección de cine educativo en los *loisirs ouvriers*, no existían en México leyes de este tipo. Sin embargo, se expresaba que el gobierno mexicano apoyaba la producción de

películas sobre turismo, asuntos mexicanos y otros de interés educativo, proporcionando a las empresas respectivas algunos elementos y dándoles facilidades para su trabajo. Además, la Secretaría de Gobernación, la de Educación Pública, la de Agricultura y Fomento y la de Industria, Comercio y Trabajo, han hecho por su cuenta, películas sobre asuntos mexicanos y sobre asuntos educativos.⁷⁹

⁷⁶ Salvador Martínez de Alba (observador de México en Ginebra) a Luciano De Feo, Ginebra, 26 de mayo de 1931, AHGESRE, exp. III-507-2.

⁷⁷ Luciano De Feo al secretario de Relaciones Exteriores, Roma, 8 de mayo de 1931, AHGESRE, exp. III-507-5.

⁷⁸ *Idem.*

⁷⁹ Departamento de Bellas Artes a la Secretaría de Relaciones Exteriores, “Respuestas al formulario formulado por el Instituto Internacional de Cinematografía Educativa de Roma”, México, 23.VII.1931, AHSRE, exp. III-507-5.

A la segunda cuestión planteada por el IICE, el Departamento de Bellas Artes de la Secretaría de Educación respondía que no existía ningún centro estatal que se dedicara a encauzar o controlar las películas; que la censura de las películas que se exhibían en los cines mexicanos correspondía a la Secretaría de Gobernación y al Departamento del Distrito Federal; y que la censura “se refiere fundamentalmente a la parte moral del espectáculo o a lo que pueda ser contrario a los intereses fundamentales del Estado”.⁸⁰

Finalmente estaba la cuestión relativa a la existencia de una legislación favorable a la exhibición de películas culturales. La respuesta fue muy detallada. La Secretaría de Educación Pública y el Departamento de Salubridad contaban con importantes colecciones de películas educativas que se exhibían gratuitamente en escuelas y sociedades obreras; “frecuentemente esas proyecciones son acompañadas de conferencias por empleados de esas ramas de la administración”.⁸¹ Por su parte, la Secretaría de Educación utilizaba sus teatros al aire libre para proporcionar a obreros y campesinos distintas oportunidades de recreo y educación. Se ponía por ejemplo el “Teatro al Aire Libre ‘Álvaro Obregón’” en el mismo edificio de la secretaría, donde frecuentemente se celebraban festivales con números de música, gimnasia y baile, a los que “asisten gratuitamente millares de obreros con sus familias”. En el resto del país, las “misiones culturales” establecían este tipo de teatros en muchos otros lugares, labor que era “aprovechada fundamentalmente por los campesinos que asisten a las mismas escuelas rurales y, en general, por el vecindario del campo”. Algunas de estas misiones contaban con “aparatos de cinematógrafo y con películas que sirven también para desarrollar este programa de recreo y educación para los obreros y campesinos y está siendo, al mismo tiempo, un medio eficaz de apartarlos del alcoholismo y de otros vicios”.⁸²

Finalmente, la Secretaría de Educación se enorgullecía de contar desde 1929 con el Centro Social y Deportivo del Departamento del Distrito Federal. En éste se proporcionaba “gratuitamente a los obreros diversiones de muchas clases y les permite dedicar su tiempo libre a diversos aspectos del deporte”. Además, había un teatro al aire libre donde se daban también representaciones gratuitas relacionadas

⁸⁰ *Idem.*

⁸¹ *Idem.*

⁸² *Idem.*

con asuntos mexicanos y un teatro-cine en el que, además de darse representaciones teatrales adecuadas a los obreros, se dan conciertos y muy frecuentemente exhibiciones cinematográficas fundamentalmente de carácter educativo. Estas exhibiciones se hacen también en los centros cívicos “Álvaro Obregón” y “José María Morelos”, dependientes del Departamento.⁸³

A principios del año siguiente, el IICE se propuso terminar lo más pronto posible el catálogo internacional de películas culturales, educativas y científicas. Este catálogo, como ya se ha explicado, sería de gran utilidad para todos aquellos que se interesaban en la cinematografía y “que podrán encontrar en él toda referencia e información necesaria para solicitar el envío de dichas películas”.⁸⁴ Dado que se trataría de un catálogo con carácter absolutamente oficial, se pedía a México una “selección rigurosísima de las películas” y que las listas o catálogos que enviaran fueran definitivos y con todos los datos indispensables. Además de los ministerios nacionales, el IICE quería saber si organizaciones como la Cruz Roja, universidades, clínicas públicas o privadas, centros u organizaciones industriales o agrícolas, contaban con una producción cinematográfica en este campo.⁸⁵

En abril, la cancillería reenvió a Educación Pública la solicitud del Instituto de Roma.⁸⁶ La Comisión de Cooperación Intelectual, dependiente del Departamento de Bellas Artes, se hizo cargo⁸⁷ y seis meses más tarde envió el catálogo solicitado.⁸⁸ Además de aquellas películas educativas empleadas en la educación, se incluían referencias de la cinematografía con que contaban el Departamento de Salubridad Pública; la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, y la Universidad Nacional Autónoma. No se acompañaban datos relacionados con la Cruz Roja Mexicana, que no había producido ni adquirido películas de este tipo, ni de las instituciones dependientes

⁸³ Ingeniero E. Ortiz (oficial mayor de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo) a la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 23 de julio de 1931, AHGESRE, exp. III-507-5.

⁸⁴ Luciano De Feo a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Oficina de la Sociedad de Naciones, Roma, 24 de marzo de 1932, AHGESRE, exp. III-507-6.

⁸⁵ *Idem.*

⁸⁶ Oficial mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores al secretario de Educación Pública, México, 15 de abril de 1932, AHGESRE, exp. III-507-6.

⁸⁷ Samuel Ramos (oficial mayor de la Secretaría de Educación Pública) al secretario de Relaciones Exteriores, México, 22 de abril de 1932, AHGESRE, exp. III-507-6.

⁸⁸ Departamento diplomático a Luciano De Feo, México, 20 de octubre de 1932, AHGESRE, exp. III-507-6.

del Departamento del Distrito Federal, pues a la fecha no habían enviado su informe.⁸⁹

El Departamento Fotográfico de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo ofreció resultados muy pobres a la consulta que coordinaba la Comisión de Cooperación Intelectual:

Habiendo hecho una especial revisión del lote de películas industriales con que cuenta la secretaría, llegamos al convencimiento de que este material cinematográfico no está en condiciones de ser catalogado para el extranjero, pues debe tenerse en cuenta que la manufactura de estas producciones se hizo hace diez años. En este largo tiempo la técnica cinematográfica ha cambiado tanto en dirección, presentación, etcétera, que sin ningún beneficio, sería hasta ridículo presentarlas.⁹⁰

No obstante, consideraba que producciones como “La industria del petróleo en México” y “México y sus posibilidades comerciales” podían “reformarse” si se autorizaba una partida especial y si se proporcionaban datos estadísticos actuales, pues los que tenían se habían insertado en 1925.⁹¹

La respuesta de la Universidad Nacional Autónoma fue tan breve como parcial. Únicamente se hacía referencia a las películas con que contaba el Instituto de Biología:

La onchocercosis. Que se concierne al comportamiento biológico de las microfilarias de *Onchocerca volvolus caecutiens*.

Los movimientos celulares. Estudio citológico de los movimientos browniano, amiboide, de pestañas vibrátiles, de corrientes protoplásmicas y de flagelos.

La contracción muscular. Estudio de la contracción de los músculos liso, estriado y cardíaco.⁹²

El Departamento de Salubridad Pública y sus diversos institutos contaban también con una pequeña filmoteca:

⁸⁹ Samuel Ramos a la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 20 de septiembre de 1932, AHGESRE, exp. III-507-6.

⁹⁰ Enrique Solís (Departamento Fotográfico de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo) a Departamento de Bellas Artes, México, 8.VII.1932, AHGESRE, exp. III-507-6.

⁹¹ Enrique Solís a Departamento de Bellas Artes, México, 8 de julio de 1932, AHGESRE, exp. III-507-6.

⁹² Joaquín Gallo (secretario general interino de la Universidad Nacional Autónoma de México) al oficial mayor de la Secretaría de Educación Pública, México, 3 de agosto de 1932, AHGESRE, exp. III-507-6.

- 1) *La producción de la vacuna antivariolosa en el Instituto de Higiene de México* (1927), producida por Sáenz de Sicilia, con un metraje de 100, muda y adecuada para escuelas.
- 2) *Aseo* (1927), también de Sáenz de Sicilia, 100 metros de película, muda y adecuada para escuelas.
- 3) *El Departamento de Salubridad* (1927), Sáenz de Sicilia, con un metraje de 1 500 metros, también muda y adecuada para escuelas.
- 4) *La vacuna antivariolosa* (1927), Sáenz de Sicilia, 250 metros de película, muda y adecuada para escuelas.
- 5) *Abismo* (1931), producida por Aztecart, película antialcohólica, con un metraje de 2 600 metros, sonora.⁹³

La convención para el libre tránsito internacional del cine educativo

A finales de agosto de 1929, la Secretaría de Educación Pública ya había nombrado una comisión de estudio para revisar el “Proyecto de protocolo para facilitar la circulación internacional de películas educativas”, la cual rendiría un dictamen “a fin de resolver lo que proceda”.⁹⁴ La Secretaría de Educación Pública señalaba que ya había hecho suyo el criterio de que la exención de derechos aduanales y otros impuestos sobre la importación de películas educativas contribuía enormemente al progreso de la educación e “inspirada por este motivo obtuvo de la de Hacienda la exención de derechos de importación sobre las películas de ese carácter” y se “estableció la condición de que fuera gratuita la exhibición de las películas a las que se otorgara la franquicia”. Por tanto, Educación Pública sacó en conclusión que

la adhesión de México a la convención de que se trata no modifica su política a este respecto, sino en lo que se refiere a la condición de exhibir gratuitamente las películas que merecen la exención de derechos, puesto que esta exención ya ha sido decretada por las mismas razones y para las mismas películas cuya circulación internacional pretende proteger este protocolo, mediante la obligación de los países contratantes. Así pues, México no se obligaría especialmente sino a adoptar el régimen internacional de clasificación de las películas para las que ya se otorgó la exención de derechos de importación.⁹⁵

⁹³ Samuel Ramos a la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 20 de septiembre de 1932, AHGESRE, exp. III-507-6.

⁹⁴ Luis Padilla Nervo (subsecretario de la Secretaría de Educación Pública) al secretario de Relaciones Exteriores, México, 29 de agosto de 1932, AHGESRE, exp. III-507-7.

⁹⁵ Luis Padilla Nervo al secretario de Relaciones Exteriores, México, 23 de septiembre de 1932, AHGESRE, exp. III-507-7.

En suma, la Secretaría de Educación Pública no tendría inconveniente en que se transmitiera al Senado la adhesión de México al protocolo del cinema educativo.⁹⁶

En Ginebra, el protocolo fue inscrito por solicitud del gobierno italiano en la orden del día de la XIII Asamblea General de la Sociedad de Naciones.⁹⁷ También se pidió a la secretaría general que se dirigiera a todos los países interesados solicitándoles que hicieran un estudio del texto del protocolo y dieran a sus delegados a la asamblea de septiembre los poderes necesarios para discutir y firmar el protocolo.⁹⁸

Desde el momento en que emprendió sus actividades, el IICE se había percatado de que los derechos aduanales sobre las películas educativas restringían considerablemente su circulación. Y como resultado de sus primeras consultas había llegado a la conclusión de que esos mismos derechos aduanales suponían una aportación mínima de la que sin ningún problema se podía prescindir. Por estos motivos, el IICE emprendió en 1928 diversas gestiones de cara a celebrar un convenio internacional cuyo fin sería dar a conocer la existencia de las películas educativas y facilitar su circulación mediante la exención de los derechos aduanales.

En octubre de 1929, el IICE confió al profesor V. V. Pella la tarea de preparar un Proyecto de Convención Internacional. Dicho proyecto fue turnado a un comité de peritos que se reunió en diciembre de 1929 en la Secretaría de la Sociedad de Naciones, así como al Comité Ejecutivo Permanente del IICE en su periodo de sesiones de enero de 1930.

El Proyecto de Convención redactado por el profesor Pella, ya con las modificaciones sugeridas por el Comité Ejecutivo Permanente del IICE y el Comité Económico de la Sociedad de Naciones, fue comunicado a todos los países el 13 de mayo de 1930. Dos meses más tarde, la secretaría general de la Sociedad preguntó a los gobiernos de estos países si dicho proyecto podría ser materia de una conferencia internacional y si estaban dispuestos a enviar representantes. El 27 de febrero de 1931 el secretario general de la Sociedad,

⁹⁶ Luis Padilla Nervo al secretario de Relaciones Exteriores, México, 27 de octubre de 1932, AHGESRE, exp. III-507-7.

⁹⁷ "Proyecto de Protocolo para facilitar la circulación internacional de películas educativas", Ginebra, 4 de julio de 1932, Archivos de la Sociedad de Naciones, A.9.1932.XII.

⁹⁸ "Comunicación del ministro de Negocios Extranjeros de Italia al secretario general de la Sociedad de Naciones", Roma, 6 de junio de 1932, Archivos de la Sociedad de Naciones, A.9.1932.XII.

Eric Drummond, envió una segunda circular a los gobiernos que todavía no habían contestado.

En mayo de 1932 fue posible concluir que la gran mayoría de los Estados consultados estaba enteramente de acuerdo con los fines que perseguiría el Proyecto de Convención. Haciendo caso a las observaciones que hicieron algunos gobiernos, el IICE ordenó la revisión del Proyecto de Convención. Éste tomó la forma de un protocolo en junio de 1932, para poder ser ventilado durante la Asamblea General de la Sociedad de Naciones.⁹⁹

La XIII Asamblea General, en la que por primera vez estaba representado México, adoptó el Proyecto de Convención. En seguida, el Consejo de la Sociedad confió a su presidente la tarea de fijar una fecha para la reunión en la que los representantes de los gobiernos miembros y no miembros de la Sociedad serían invitados a discutir y firmar el Proyecto de Convención a favor de la circulación internacional de las películas educativas. Esta reunión tendría lugar el 5 de julio de 1933 en Ginebra.¹⁰⁰

Por su parte, la cancillería mexicana solicitó a Educación Pública que nombrara un delegado a dicha reunión.¹⁰¹ Si bien esta última expresó su satisfacción, por cuestiones de presupuesto sugirió que el nombramiento recayera en algún miembro de la representación de México ante la Sociedad de Naciones, “a quien se deberán dar únicamente instrucciones generales en el sentido de sostener los acuerdos de la convención que no vulneren los derechos de México en ningún sentido”. Dado que México, como hacía ver la Secretaría de Educación, no era un país que tuviera organizada la producción de cine educativo, tampoco tenía problemas concretos que plantear en Ginebra.¹⁰²

La reunión internacional fue pospuesta a última hora por el Consejo de la Sociedad, ya que coincidiría con la Conferencia Económica de Londres. Se acordó que tuviera lugar el 5 de octubre de

⁹⁹ Alfredo Rocco (presidente del Consejo de Administración del Instituto Internacional de Cinematografía Educativa), “Nota de introducción al Protocolo”, Ginebra, 6 de junio de 1932, Archivos de la Sociedad de Naciones, A.9.1932.XII.

¹⁰⁰ Eric Drummond (secretario general de la Sociedad de Naciones) al secretario de Relaciones Exteriores de México, Ginebra, 23 de febrero de 1923, AHGESRE, exp. III-507-7.

¹⁰¹ Manuel J. Sierra (jefe del Departamento Diplomático) al secretario de Educación Pública, México, 20 de junio de 1930, AHGESRE, exp. III-507-7.

¹⁰² Jesús Silva Herzog (subsecretario de la Secretaría de Educación Pública) al secretario de Relaciones Exteriores, México, 1 de julio de 1933, AHGESRE, exp. III-507-7.

1933.¹⁰³ Servando Barrera Guerra, cónsul de México en Ginebra, fue acreditado ante la Secretaría General de la Sociedad como representante a la conferencia en favor de la difusión internacional de películas educativas.¹⁰⁴

La conferencia se reunió entre los días 5 y 11 de octubre y ofreció como principal resultado la “Convención para facilitar la circulación internacional de películas con carácter educativo”, la cual quedaría abierta para su ratificación hasta el 11 de abril de 1934; entraría en vigor en enero de 1935.¹⁰⁵

Treinta y nueve naciones¹⁰⁶ participaron en la conferencia que presidió el primer delegado de Italia en la Sociedad de Naciones, Giovanni Cesare Majoni. Uno de los inconvenientes más serios que fueron ventilados durante la conferencia tenía que ver con los contenidos de las películas. Tal como informaba el delegado mexicano,

no faltó delegación que expresase el temor de que al amparo de películas educativas pudiesen introducirse, en calidad de propaganda, algunas [*películas*] que tuviesen cierto sentido subversivo o que no fueran de común acuerdo con los sentimientos y las ideas que prevalecen en los distintos países. Que el Instituto de Roma, de acuerdo con aquellas personas delegadas para tal caso por la Sociedad de Naciones, consagrarse el carácter educativo de una película, en concepto de algunos delegados, no significaba un criterio aceptable para todos los gobiernos.¹⁰⁷

La cuestión fue resuelta mediante la introducción de una nueva cláusula en el Proyecto de Convenio, que señala la competencia única de la autoridad nacional para determinar si, “con respecto al sistema pedagógico del país, la película debe aceptarse como educativa desde el punto de vista nacional y por lo tanto considerarse exenta de derechos, de acuerdo con la presente Convención”.¹⁰⁸

El delegado mexicano fue instruido para no firmar el convenio definitivo; se concretó a firmar el acta final de la Conferencia que en

¹⁰³ Manuel J. Sierra al secretario de Educación Pública, México, 1 de septiembre de 1933, AHGESRE, exp. III-507-7.

¹⁰⁴ Francisco Castillo Nájera (presidente de la delegación de México ante la Sociedad de Naciones) al secretario de Relaciones Exteriores, Ginebra, s/f, AHGESRE, exp. III-507-7.

¹⁰⁵ Consejero jurídico de la Sociedad de Naciones al secretario de Relaciones Exteriores, Ginebra, 30 de octubre de 1933, AHGESRE, exp. III-507-7.

¹⁰⁶ Tan sólo Japón y Holanda enviaron observadores.

¹⁰⁷ Servando Barrera Guerra a Francisco Castillo Nájera, “Informe sobre conferencia difusión películas educativas”, Ginebra, 7 de noviembre de 1933, AHGESRE, exp. III-507-7.

¹⁰⁸ Esta cláusula se incluyó en el artículo quinto de la Convención.

nada comprometía al gobierno mexicano.¹⁰⁹ La razón expresada tenía que ver con el hecho de que cuando este tipo de películas se importaba a México normalmente se hacía a través “de las dependencias del ejecutivo sin el pago de derechos de que hablan las fracciones correspondientes de nuestra tarifa de importación, y la reducción de 50% del importe de su transporte en los ferrocarriles”.¹¹⁰

El director del IICE volvió a dirigirse a México para hacerle una invitación especial a formar parte del grupo de naciones signatarias de la Convención Aduanal que hasta ese momento había sido ratificada únicamente por veinte Estados. Diez adhesiones más se habían producido recientemente, por lo que De Feo esperaba que México cambiara de opinión al respecto.¹¹¹ México ya estudiaba de nueva cuenta la cuestión, tarea de la que se ocuparon por separado la Secretaría de Educación Pública y el Departamento Autónomo de Publicidad y Propaganda (DAPP) —que más tarde cambiaría su nombre por el de Prensa y Publicidad— entre noviembre de 1935 y febrero de 1937.¹¹² La Secretaría de Educación presentó su dictamen el 11 de enero de 1936:

Teniendo en cuenta que el objeto perseguido por la Convención de que se trata, representa un esfuerzo de intensificación cultural, de cuya eficacia sólo pueden resultar beneficios para los Estados signatarios en el sentido de mayor difusión en su mutuo conocimiento de aportaciones para sus adelantos educativos, así como la circunstancia de que las ventajas y prerrogativas concedidas a la circulación de películas de carácter educativo por la referida Convención, han sido ya otorgadas a ese género de películas de nuestras leyes vigentes sobre la materia, y que por consiguiente nuestra agregación únicamente puede significar que se hagan extensivas a la circulación de películas mexicanas de tal carácter, las mismas aludidas ventajas y prerrogativas que ya México ha concedido en favor de las similares extranjeras, *esta Secretaría acepta la invitación que se hace a nuestro país para participar en la Convención.*¹¹³

¹⁰⁹ Servando Barrera Guerra a Francisco Castillo Nájera, “Informe sobre Conferencia difusión películas educativas”, Ginebra, 7 de noviembre de 1933, AHGESRE, exp. III-507-7.

¹¹⁰ *Idem.*

¹¹¹ Luciano De Feo al secretario de Relaciones Exteriores de México, Roma, 24 de septiembre de 1936, AHGESRE, exp. III-507-7.

¹¹² Ernesto Hidalgo (oficial mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores) al secretario de Educación Pública, México, 7 de noviembre de 1936, AHGESRE, exp. III-507-7, y Ernesto Hidalgo al jefe del Departamento de Publicidad y Propaganda, México, 21 de enero de 1937, AHGESRE, exp. III-507-7.

¹¹³ Francisco Nicodemo (oficial mayor de la Secretaría de Educación Pública) al secretario de Relaciones Exteriores, México, 11 de enero de 1937, AHGESRE, exp. III-507-7.

Por su parte, el Departamento de Publicidad y Propaganda expuso varias consideraciones particulares sobre la Convención. La primera subrayaba que México no contaba con una producción de cine educativo, por lo que desde el punto de vista aduanal “no podría alegarse reciprocidad en exención de derechos”. Sin embargo, admitía la conveniencia de participar en la Convención, “ya que la exhibición de películas, con ser efectivamente de carácter educativo, implicaría un beneficio para el país aún dejando de percibir derechos de importación”. Este departamento no tenía de qué preocuparse por lo que respecta al contenido de estos materiales, pues el artículo VIII de la Convención dejaba a salvo el derecho de tomar medidas para “prohibir o limitar la importación o el tránsito de dichas películas, por razones de seguridad o de orden público”. Por tanto, también este departamento aprobó la Convención en favor del cine educativo.¹¹⁴

La evidencia respecto de la proyección en México de cine educativo internacional por intermediación del IICE es nula. Únicamente tenemos conocimiento de la exhibición en la Casa d'Italia de algunos cuantos filmes en calidad de propaganda a finales de 1938. Sólo uno de entre ellos tenía también un propósito educativo: “Assistenza alla maternità e all'infanzia”; el resto tenía como fin justificar la campaña imperial italiana en Etiopía.¹¹⁵ Entre 1935 y 1940 la propaganda fascista —impresa, cinematográfica y radiofónica— en México alcanzó un nivel nunca antes visto, circunstancia que determinó acciones significativas de contrapropaganda en paralelo durante el mismo periodo.¹¹⁶ El gobierno mexicano no podía sino sospechar de Italia y de todo lo que provenía de ella, incluido, sin lugar a dudas, el proyecto de cine educativo internacional.

Respecto de los proyectos cinematográficos estudiados al interior del IICE queda por verificar el impacto regional de quien delinó la poetisa chilena Gabriela Mistral,¹¹⁷ miembro del Consejo de

¹¹⁴ Agustín Arroyo Ch. (jefe del Departamento de Publicidad y Propaganda) al secretario de Relaciones Exteriores, México, 26 de febrero de 1937, AHGESRE, exp. III-507-7.

¹¹⁵ Franco Savarino Roggero, *op. cit.*, p. 118.

¹¹⁶ Véase *ibid.*, p. 119-120.

¹¹⁷ Desde el año de 1926, esta destacada poetisa chilena participaría en la obra científica y cultural internacional a través de las organizaciones ligadas a la Sociedad de Naciones: como consejera en el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual de París (1926) y como miembro del Consejo Administrativo del Instituto Internacional de Cinematografía Educativa de Roma (1928).

Administración del IICE, cuyo propósito era constituir un “comité pro cinematografía hispanoamericana”. Este comité, integrado por los representantes en Roma de los países de idioma español, bajo la presidencia de España, buscaría estrechar la cooperación y la colaboración del Instituto de Roma con las naciones de lengua española, sirviendo como nexo a sus gobiernos y entidades culturales. Aunque tenemos muy poco conocimiento de las actividades y trayectoria de este comité, la exposición breve de su primera reunión puede ser muy sugerente para los estudiosos. En ella se abordó la cuestión de la producción cinematográfica de carácter educativo y nacional, y se tomó la decisión de “procurar que esta producción adquiriera un sentido de gran amplitud mirando más bien a una acción educativa de carácter verdaderamente nacional y popular que tienda a elevar el nivel moral y cultural de las masas, que a una labor estrictamente didáctica”.¹¹⁸ Asimismo, precisó el objeto de su colaboración con el Instituto de Roma:

- a) interesar a los gobiernos en la actividad del instituto, en el desenvolvimiento de las encuestas que se realizan para determinar la metodología de la película de enseñanza y de los trabajos efectuados en diversos países para llegar a una cinematografía de carácter nacional, cultural, artística y documental;
- b) entablar relaciones con el instituto con el fin de lograr una gran difusión en todo el mundo de las películas que se editen en los países de lengua española, tanto de carácter industrial como geográfico, étnico, folklorístico, etcétera, que den a conocer la vida y la evolución de los respectivos países. El instituto pondría a disposición todos sus medios y su influencia para hacer conocer esta producción, establecer intercambio con casas y entidades de otros países, favorecer la venta de dichas películas, publicar listas de las mismas, etcétera;
- c) establecer una mayor y constante colaboración (remunerada por el instituto), de las mayores personalidades intelectuales, culturales y científicas en la revista para que la edición española de la misma, así como las ediciones francesa, inglesa, italiana y alemana, puedan publicar amplias y valiosas noticias sobre la actividad cinematográfica cultural en los países de lengua española;
- d) establecer una nueva forma de colaboración consistente en la preparación de listas de obras literarias que ilustren la vida, la historia y el desarrollo cultural de dichas naciones, listas que el instituto apo-

¹¹⁸ Manuel Y. De Negri al secretario de Relaciones Exteriores, “Informe sobre el Instituto Internacional de Cinematografía Educativa”, Roma, 18 de abril de 1933 (“Año X”), AHGESRE, exp. III-507-2.

varía y sometería a las grandes casas productoras, con el objeto de que en la producción mundial esté también representada la literatura española e hispanoamericana, con la ilustración cinematográfica de las leyendas, historia, etcétera, de los mencionados países.¹¹⁹

Pese a que nos es imposible hablar de sus resultados, el proyecto hispanoamericano de Gabriela Mistral es muestra del interés de los países de habla hispana por la obra del Instituto de Roma, no obstante los recelos que pudieron llegar a abrigarse por las acciones internacionales del fascismo.

La clausura del IICE

El desafío de Italia al sistema internacional a mediados de la década de los treinta supuso el reto decisivo para el sistema de seguridad colectiva que representaba la Sociedad de Naciones, por lo que constituye un capítulo decisivo en la historia del sistema internacional de Entreguerras.¹²⁰ El primer episodio de la crisis de Abisinia se produjo el 5 de diciembre de 1934, cuando tropas etíopes se enfrentaron al ejército colonial del *Duce* en Ual-Ual (Ogaden, Somalia). Dicho incidente fue tomado por la Italia fascista como un *casus belli*¹²¹ para concretar sus planes de expansión en África Oriental,¹²² cuyo primer objetivo fue la conquista del imperio de Haile Selassie I.¹²³

La guerra entre Italia y Etiopía estalló finalmente el 3 de octubre de 1935, cuando las tropas italianas avanzaron más allá de la frontera etíope. Ello dio lugar a un acto inédito en la historia de la

¹¹⁹ *Idem.*

¹²⁰ José Luis Neila Hernández, *La Sociedad de Naciones*, Madrid, Arco Libros, 1997, p. 67.

¹²¹ Franco Savarino Roggero, *op. cit.*, p. 123.

¹²² *Ibid.*, p. 35-36.

¹²³ Mussolini, quien llegó al poder en 1922, empezó a desarrollar una mayor actividad colonial en África Oriental desde finales de 1923. Los territorios italianos fueron reorganizados administrativa y políticamente para asegurar la ocupación y preparar una posible expansión hacia Etiopía. Diez años más tarde, Mussolini planificó su ataque y se preparó para la guerra. En el marco de la resistencia etíope a los proyectos económicos italianos, el ministro de Colonias del Duce, Emilio De Bono, emprendió un viaje de estudios y estableció a principios de los años treinta un plan de operaciones militares, al tiempo en que se emprendió en Eritrea la construcción de muelles de desembarco, carreteras y ferrocarriles necesarios para abastecer al cuerpo invasor. Al respecto puede consultarse el testimonio de este general: Emilio De Bono, *Anno XIII. The conquest of an Empire*, Londres, Cresset Press, 1937.

Sociedad de Naciones, que fue la aplicación de sanciones contra una potencia miembro del Consejo de esta organización por ser considerada agresora. Una vez que se verificó que Italia había recurrido a la guerra violando los compromisos señalados por el pacto constitutivo de la Sociedad, el día 5 de octubre tuvo lugar una reunión en Ginebra para tomar medidas ante este caso. “Uno por uno —recuerda Francis Paul Walters— los miembros de la Sociedad declaraban su resolución de actuar conforme al pacto.”¹²⁴ Finalmente, cincuenta de las cincuenta y cuatro delegaciones presentes se pronunciaron en este sentido.¹²⁵

El Comité de los Dieciocho, del cual formó parte México, se encargó de dirigir la aplicación de sanciones sobre Italia. En este sentido, adoptó cinco proposiciones referentes al embargo:

1. Prohibición de exportar armas, municiones y material de guerra con destino a Italia.
2. Prohibición de otorgar créditos o préstamos directos o indirectos al gobierno de Italia.
3. Prohibición de importación de mercancías italianas.
4. Embargo sobre determinadas exportaciones a Italia.
5. Organización de la “Ayuda Mutua” entre los países que aplicaban las sanciones.¹²⁶

Estas medidas se aplicaron a mediados de octubre de 1935 y dos años más tarde determinarían el retiro de Italia de la Sociedad de Naciones. En diciembre de 1937, un mes después de formalizar su colaboración con el Eje mediante la firma del Pacto Anti-Komintern, Mussolini comunicó a Ginebra esta decisión. Italia y su apoyo económico al cine educativo internacional se retiraban juntos en repuesta a las sanciones societarias adoptadas en Ginebra.

En enero de 1938, la secretaría general de la Sociedad de Naciones hacía circular entre todos los miembros dos comunicados del gobierno italiano que tenían que ver con su retiro de la organización ginebrina. El canciller italiano Ciano explicaba que el acuerdo fundacional del IICE de enero de 1928 dejaba de tener efecto. El miembro italiano de la Comisión de Cooperación Intelectual —presidente

¹²⁴ Francis Paul Walters, *op. cit.*, p. 624.

¹²⁵ Únicamente Albania, Hungría y Austria, temerosas de la reacción fascista, no siguieron la tendencia general.

¹²⁶ “Libro Blanco”, México, s/f, AHGESRE, exp. III-2470-4, f. 5-6.

del IICE — y Luciano De Feo renunciaron a sus cargos. Ocurrió lo mismo con todos los funcionarios y empleados de nacionalidad italiana y extranjera. En suma, el instituto se encontraba privado de su presidente, en presencia de la dimisión de su director y de casi la totalidad de su personal.¹²⁷ Trágicamente, De Feo permaneció una temporada más en su cargo a petición del gobierno italiano “para efectuar la liquidación de todo el personal, para resolver de la mejor manera todos los asuntos pendientes e, inmediatamente después, cerrar el instituto”.¹²⁸

Afortunadamente, todas las naciones signatarias de la Convención a favor de la circulación de cine educativo llegaron a un acuerdo sobre su aplicación —septiembre de 1938— no obstante la decisión del gobierno italiano de clausurar el IICE. La aplicación de la Convención se dejó así en manos del Comité Internacional de Cooperación Intelectual.¹²⁹ La guerra, sin embargo, se encargó de hacer inoperante el proyecto internacional del cine educativo.

Conclusiones

Desde su apertura en 1928, el Instituto de Roma buscó favorecer la producción, la difusión y el intercambio internacionales de las películas educativas. La obra de propaganda y el programa de actividades que desarrolló el IICE en el campo de la cinematografía se manifestaría tangiblemente en una serie de estudios que, nación por nación, fueron publicados mensualmente en su *Revista Internacional del Cinema Educativo*. Editada en varias lenguas, la revista del IICE llegó a todos los centros, asociaciones e instituciones que ponían la cultura y el conocimiento en el primer plano de su actividad. La revista podría ser considerada el “diario” de la Convención de 1933 para facilitar la circulación internacional de películas de carácter educativo.

La necesidad que tuvo el instituto de una información lo más detallada posible sobre diversos aspectos de las leyes nacionales y de la

¹²⁷ “Institut International du Cinématographie Educatif”, Ginebra, 10 de enero de 1938, Archivos de la Sociedad de Naciones, C.21.M.9.1938.XII.

¹²⁸ *Idem*.

¹²⁹ “Acte final de la conference pour régler l’application de la convention pour faciliter la circulation internationale des films ayant un caractère éducatif”, Ginebra, 10-12 de septiembre de 1938, Archivos de la Sociedad de Naciones, C.303.M.178.1938.XII.

situación del cine educativo en el mundo se convirtió en una tarea sumamente difícil ante México. Las diversas consultas que al efecto realizó el IICE entre 1928 y 1933 fueron casi siempre resueltas de manera tardía —de un año a dos de retraso— y de forma poca específica.

Sin embargo, la apertura de la oficina del observador permanente en Ginebra supuso una mejoría. Como pudo observarse en las páginas centrales del artículo, el aparente desinterés de México parece explicarlo la carencia de canales de información eficientes a nivel nacional e internacional, si bien cabe sospechar de cierta reticencia de parte de las autoridades mexicanas a colaborar en un proyecto internacional inspirado y sostenido por el fascismo italiano. Si se abrigó algún recelo respecto del Instituto Internacional de Cinematografía Educativa, éste nunca se manifestó, salvo que así quieran interpretarse sus retrasos y silencios. De lo que sí podemos estar seguros es de que el gobierno mexicano, empezando por la Secretaría de Educación Pública, siempre fue consciente de los beneficios que podría ofrecerle el proyecto en favor del cine educativo delineado en Roma, considerando que México había tenido ya una buena experiencia con este instrumento educativo y que no contaba con una producción importante en este género.

La anhelada “Convención para facilitar la circulación internacional de películas con carácter educativo” fue adoptada en Ginebra el 11 de octubre de 1933 tras la aceptación de las 39 delegaciones nacionales presentes, entre las que se cuenta la mexicana. Este acto no fue garantía de nada, ya que en 1937 tan sólo se había logrado la ratificación y la adhesión de 23 países, si bien 40 películas inglesas y 11 italianas gozaban por entonces de la libre circulación internacional. México no consideró indispensable firmar la Convención en 1933, pues creía tener prácticamente resuelta la cuestión. Había realizado algunos cambios favorables al intercambio cinematográfico en armonía con los propósitos del Instituto de Roma, pero esta falta innecesaria de formalidad no dejó de preocupar a los italianos. A petición del director del IICE, el gobierno mexicano volvió a estudiar la Convención, tarea que se dejó en manos de la Secretaría de Educación Pública y del Departamento Autónomo de Publicidad y Propaganda. Por desgracia, cuando adhirió a la Convención a principios de 1937, el gobierno italiano anunció la clausura del Instituto de Roma en repuesta a las sanciones ginebrinas que mereció la aventura del *Duce* en África.

No existe evidencia respecto de la proyección en México de alguna película educativa por intermediación del Instituto de Roma ni de la exhibición de producciones mexicanas —había diez que cumplían con las condiciones señaladas por el instituto— por este mismo conducto fuera del país. Sin embargo, el esfuerzo del IICE fue sobresaliente y merece ser conocido.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

- AHSEP Archivo Histórico de la Secretaría de Educación Pública, México
 AHSRE Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México
 ASDN Archivos de la Sociedad de Naciones, Ginebra

Periódicos

El Universal, México.

Bibliografía

- BENDAVID-VAL, Leah, *Propaganda & dreams. Photographing the 1930s in the USSR and the US*, Zurich/Nueva York, Stemmler, 1999.
- CÁRDENAS, Enrique, "La Gran Depresión y la industrialización de México", en Rosemary Thorp (comp.), *América Latina en los años treinta: el papel de la periferia en la crisis mundial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, cuadros, p. 260-280.
- CASTAÑEDA, Jorge G., "México y el exterior", en *México: cincuenta años de Revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 1961, t. III, p. 267-289.
- CONIL-LACOSTE, Michael, *La memoria viva de la UNESCO, 1946-1993*, París, UNESCO, 1994, ils. y cuadros.
- DE BONO, Emilio, *Anno XIII: The conquest of an Empire*, Londres, Cresset Press, 1937.

- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. COMISIÓN MEXICANA DE COOPERACIÓN INTELLECTUAL, *Organización y trabajo*, México, Departamento Autónomo de Publicidad y Propaganda, 1937, ils.
- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, *Estadutos de la Comisión Mexicana de Cooperación Intelectual*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1932.
- ESTRADA, Genaro, *La diplomacia en acción*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1987.
- FITZGERALD, E. V. K., "La reestructuración a través de la Depresión: el Estado y la acumulación de capital en México, 1925-1940", en Rosemary Thorp (comp.), *América Latina en los años treinta: el papel de la periferia en la crisis mundial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, cuadros, p. 281-313.
- HERNÁNDEZ GALÁRRAGA, Elina, *Acercamiento a la educación por la imagen con la utilización del cine y el video*, tesis de maestría en Pedagogía, La Habana, Universidad Pedagógica "Enrique José Varona", 2002, cuadros.
- HERRERA LEÓN, Fabián, *Proceso de integración de México en la Sociedad de Naciones (1919-1931)*, tesis de licenciatura, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002, cuadros.
- HOBBSAWN, Eric, *Naciones y nacionalismo desde 1780*, Barcelona, Crítica, 2000.
- INSTITUTO INTERNACIONAL DE CINEMATOGRAFÍA EDUCATIVA, "El cine de educación y de enseñanza en el Brasil", *Revista Internacional de Cinema Educativo*, órgano del Instituto Internacional de Cinematografía Educativa, Roma, junio de 1933, p. 2-3.
- _____, "La mujer en la vida rural", *Revista Internacional de Cinema Educativo*, órgano del Instituto Internacional de Cinematografía Educativa, Roma, agosto de 1933, p. 1.
- _____, "Una película sobre la aurora boreal", *Revista Internacional de Cinema Educativo*, órgano del Instituto Internacional de Cinematografía Educativa, Roma, febrero de 1933, p. 1.
- LÓPEZ YEPES, Alfonso, "Catálogo de revistas cinematográficas españolas (1907-1989)", *Revista General de información y Documentación*, Madrid, Editorial Complutense, v. II, n. 1, 1992, p. 121-182.
- MARBEAU, Michel, *La Société des Nations*, París, Presses Universitaires de France, 2001.

- MEYER, Lorenzo, *La marca del nacionalismo. México y el mundo: historia de sus relaciones internacionales*, México, Senado de la República, 2000, t. VI, ils. y mapas.
- _____, *México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero (1917-1942)*, México, El Colegio de México, 1981, cuadros, p. 90.
- NEILA HERNÁNDEZ, José Luis, *La Sociedad de Naciones*, Madrid, Arco Libros, 1997.
- REYES, Aurelio de los, *Cine y sociedad en México, 1896-1930: bajo el cielo de México, 1920-1924*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993, v. II, ils. y cuadros.
- PÉREZ MONTFORT, Ricardo, "El Dr. Arnold Krumm Séller. Un extraño ejemplo de alemán en México. Entre el esoterismo, el nacionalismo y la osmoterapia", en Brígida von Mentz *et al.*, *Babel: Ciudad de México. La comunidad alemana en la ciudad de México*, México, Instituto de Cultura de la Ciudad de México, 1999, 17 p.
- ROSA, Cristina, "O Cinema Educativo através dos discursos de Mussolini e Vargas", en *Associação Nacional de História*, Arquivo Público do Estado do Rio de Janeiro, [documento en línea en formato htm]: <http://www.mnemocine.com.br/cinema/anpuh2005/anpuh2005i.htm>, consultado el 13 de mayo de 2007.
- SAVARINO ROGGERO, Franco, *México e Italia: política y diplomacia en la época del fascismo, 1922-1942*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 2003.
- SOCIEDAD DE NACIONES, *Herencia de la Sociedad de las Naciones*, Ginebra, Sociedad de Naciones, 1946, ils.
- VALDERRAMA, Fernando, *Historia de la UNESCO*, París, UNESCO, 1995, ils.
- WALTERS, Francis Paul, *Historia de la Sociedad de Naciones*, Madrid, Tecnos, 1971, cuadros y *passim*.